

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Píst Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 78.

##### 2ª Seccion. - Gobierno interior de los pueblos.

He observado con sentimiento que los oficios que se dirigen á este Gobierno político por los Alcaldes constitucionales en los asuntos de las municipalidades traen el membrete "Presidencia del Ayuntamiento constitucional de" cuando debe ponerse el siguiente "Ayuntamiento constitucional de" con arreglo á lo prevenido en el artículo 68 de la ley de 3 de febrero de 1823; habiendo llegado á tal grado el abuso que muchas veces vienen firmadas las comunicaciones por solos los Alcaldes, cuando siempre es requisito necesario é indispensable la autorizacion del Secretario del cuerpo municipal, y no pocas el que vengan suscritas por todos los Vocales en los casos que allí se espresan.

Para evitar, pues, tan perjudicial costumbre, prevengo la exacta observancia del artículo 68 de la citada ley y ordeno que por cada infraccion que en lo sucesivo se cometa, exigirá á los Alcaldes y Secretarios cuatro ducados de multa mancomunadamente; los cuales habrán de entrar en poder del Comisionado-pagador de las oficinas de mi dependencia, y serán aplicados al equipo de la Milicia ó bien á las obras públicas, ó á las casas de beneficencia. Cáceres 27 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica. = Andres Perez de Lanzagorta, Secretario interior. = Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de.....

#### PARTE OFICIAL.

##### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

El General 2º Cabo de este distrito en oficio fecha de ayer desde Trujillo, me comunica el parte siguiente:  
Excmo. señor: El Coronel D. Manuel Crespo destina-

do por V. E. á la persecucion de los cabecillas Calvete y Perdiz, me dice desde Parrillas á las doce de la noche del 23 al 24 lo siguiente: - Esta madrugada á las cuatro de ella sali del pueblo de Belada con la columna de mi mando dirigiéndome á Navamorcuende en busca de la faccion de Perdiz, y á las nueve de ella entré en la referida villa para racionar y dar un corto descanso á mi tropa y adquirir noticias de aquel cabecilla. A la media hora se me avisó por los vigilantes establecidos en la torre de la iglesia que por el camino de Mijares se veian venir 15 ó 20 hombres á caballo y reconociendo que eran facciosos formé mi columna en la plaza, y traté de dejarlos llegar con el objeto de sorprenderlos y cojerlos á todos, mas aproximados que fueron, y sabedores de que habia tropa de la Reina retrocedieron por el mismo camino, con cuyo motivo mandé salir y cargarlos al Capitan del regimiento caballería de la Reina D. Fernando Gutierrez; efectivamente, no solo se practicó esta operacion sino que sobre la marcha se presentó ya el grueso de la facion que venia detras con unos 180 caballos y algunos infantes, la que fue arrollada y dispersa quedando cinco muertos, tres prisioneros y tres soldados de la Reina Gobernadora rescatados: por los prisioneros supe que Perdiz con toda su fuerza habia sido atacado esta mañana á las cinco de ella en el puerto de Mijares por la columna de Avila, con cuyo motivo venian en retirada con solo la caballería y algunos infantes, pues todo el resto de los de esta arma, quedaron dispersos en la sierra de Mijares. En este momento divisé las guerrillas de aquella columna que se encontraron con las mias y á poco rato llegó el resto de su fuerza con el Comandante general de dicha Provincia el Coronel D. Julian María de Losada quien me impuso de lo mismo que habian dicho los prisioneros añadiendo haberles muerto un capitan y cogido 60 caballos en la bajada del puerto: este Gefe siguió la marcha con su columna para Navamorcuende distando un cuarto de legua con el objeto de dar descanso y racionar á su tropa y yo con mi columna me encargué de la persecucion del enemigo con animo de no dejarle hasta verle destruido, con cuyo objeto dispuse que el Capitan de Caballería D. Fernando Gutierrez con 60 caballos de su regimiento y la compañía de Tiradores de la Reina Gobernadora siguiese la direccion y pista del enemigo mientras yo con el resto de mis fuerzas seguia la misma marcha. Como á las

cuatro de la tarde llegué á Ontanarès donde me informé que la faccion con la fuerza de 150 caballos habia pasado por alli como cosa de una hora antes tomando el camino de Navarcar. Media hora me fue suficiente para beber agua esta fatigada tropa la que sin comer y mucha parte descalza contingaba llena de valor y constancia por alcanzar al enemigo. Aqui me impuse que el Capitan Gutierrez con los 60 caballos que se habia adelantado á perseguir la faccion no iba tras ella por no haber cogido bien la pista, inmediatamente me puse en marcha y á la media hora avisté por mi vanguardia la caballeria enemiga que se corria por el camino llamado del Cordel, seguí su direccion disponiendo que los 40 caballos de la Reina que me acompañaban al mando del Teniente D. Juan Pelaez se pudiesen al trote cuya marcha siguieron hasta ver que el enemigo la hacia al galope con cuyo motivo mandé cargarlos sobre la marcha, lo que se ejecutó con tal intrepidez y velocidad que en pocos minutos el enemigo se vió arrollado dejando seis muertos, cuatro prisioneros, diez caballos y una porcion de armas. En este estado seguia la faccion en su retirada, cuando á cosa de media legua hizo alto y formó en columna sobre el camino que llevaba; el enemigo conservaba aun unos 100 caballos, que fueron cargados por segunda vez por los de la Reina apesar del vivo fuego de carabina con que aguardaron, se logró arrollarlos completamente quedando muertos sobre el camino 8 facciosos, 3 prisioneros, y 12 caballos y algunas armas. El cabecilla Perdiz seguia la retirada á toda carrera sin dejar el camino del Cordel abandonando hombres y caballos que buscaron la salvacion entre jarales, las breñas y malezas que presenta aquel terreno. La tropa de mi mando aunque muy fatigada y casi sin fuerzas seguia con constancia y sufrimiento la retirada del enemigo hasta ver su total destierro como me habia propuesto. A las siete de la tarde volvió á detenerse Perdiz con unos 60 caballos que aun le seguian los que echaron pie á tierra, trataron de impedirme el paso y esperar la última carga: efectivamente hice adelantar todo lo posible la fatigada compañía de la Reina Gobernadora para sostener en un caso los 25 caballos que restaban al Teniente Pelaez, en razon á que los demas cansados no se podian mover absolutamente, me presenté al frente del enemigo con esta fuerza á la que quiso contener, mas todo le fue envano pues cargado fuertemente por mis 25 caballos, y el bizarro Teniente Pelaez, se logró arrollarlos por cuarta vez, quedando muertos en el campo 7 facciosos, 4 prisioneros, 7 caballos, armas y efectos de toda clase, de tal manera que al cubrirse el dia solo se avistaba á Perdiz con 30 hombres que le seguian sin saber á esta hora cual será su rumbo ó direccion, siendo las ocho de la noche, viendo el estado de cansancio de la tropa y caballos de esta columna despues de 10 leguas de una constante y penosa persecucion por sierras y malísimos caminos y sin sustento alguno en todo el dia, me dirigí á este pueblo con el objeto de darle descanso y ver si puedo proporcionar el racionarla.

Por todo lo relacionado verá V. S. los buenos resultados que ha producido esta jornada, cuyas consecuencias podrian completar el triunfo si los pueblos mirando sus intereses tratasen de perseguir á los dispersos que son muchos y andan errantes por los montes, no pudiendo menos de manifestar á V. S. que la faccion de Perdiz que vió nacer este dia con la fuerza de 300 infantes y 250 caballos segun declaracion de los prisioneros que tengo en mi poder y demas noticias que habia adquirido de ella, lo vió desaparecer de tal manera que á las siete de la tarde solo contaba dicho cabecilla con 30 hombres llenos de espanto y únicos que le seguian. El enemigo en mi fuerte persecucion ha sufrido la pérdida de 26 muertos vistos, entre ellos dos Oficiales y el Comisario de Guerra Alburran, 14 prisioneros, de los

cuales 7 de ellos están gravemente heridos, 41 caballos que han quedado en mi poder, mas de 50 carabinas, trabucos y escopetas que se encontraron y rompieron sobre la marcha, y muchos efectos de todas clases que estaban tirados por el camino, sin poder manifestar á V. S. los muertos y heridos que puedan haber quedado en los bosques por ignorarlo á punto fijo, pero por las noticias que he recibido se que hay algunos, sin que por nuestra parte hayamos tenido la menor contusion en hombres y caballos.

Faltaría á mi deber si pasase en silencio las fatigas, el sufrimiento y la constancia de los beneméritos Oficiales y tropa de que se compone esta columna de mi mando: ellos se han hecho dignos de toda consideracion y todos á porfía marcharon las 16 horas que duró la persecucion con el interés, con el ardor y con la decision que tienen acreditado, mas en medio de todo no puedo menos de recomendar á V. S. para que si lo tiene á bien lo haga al Excmo. Sr. Capitan general, al Teniente del regimiento caballeria de la Reina 2.<sup>o</sup> de Línea D. Juan Pelaez, quien con la serenidad y valor que le distinguen, cargó por tres veces á fuerzas superiores enemigas, logrando en todas ellas el rechazarlas y dispersarlas: al Sargento 1.<sup>o</sup> de la compañía del mismo cuerpo con grado de Alférez D. Manuel Moron quien con su bizarría y denuedo tan conocido dió ejemplo á sus compañeros, siendo el primero que entristaba su lanza en las filas enemigas: al Cabo 2.<sup>o</sup> y soldados de la misma compañía, Castor Crespo, Manuel de Miguel, Pedro Gonzalez y Cristóbal Calderon, y al Sargento 2.<sup>o</sup> de la 4.<sup>a</sup> compañía del mismo regimiento, Antonio Blasco, y soldado de la 2.<sup>a</sup> Hermenegildo Abel, quienes por su valor é intrepidez contribuyeron particularmente á los buenos resultados que ha producido la jornada de este dia.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U. S. para su satisfaccion y lo demas que convenga, esperando se sirva transmitirlo así al Excmo. Sr. Capitan general de la Provincia para los fines que tenga por conveniente.

Cabiéndome la satisfaccion de trasladar este parte á V. E. por propio montado para que llegue antes á su noticia, recomendándole al mismo tiempo los servicios interesantes y distinguidos que no solo en esta ocasion sino en otras muchas ha prestado en estas Provincias el bizarro é infatigable Coronel Crespo y todos los demas individuos de su columna y particularmente al Teniente Pelaez y demas que recomiendo al espresado Coronel.

*Lo que me apresuro á publicar en los Boletines oficiales de estas Provincias para satisfaccion de los leales habitantes. Badajoz 27 de Julio de 1838. = Santiago Mendez de Vigo.*

## ANUNCIOS DE OFICIO.

*Capitanía general de Estremadura*

Teniendo entendido haber sido puestos en libertad varios españoles que en el vecino reino de Portugal, se hallaban presos por haber seguido la causa del Pretendiente, y que intentan introducirse furtivamente en España, prevengo bajo la mas severa responsabilidad á todos los Gobernadores, Comandantes Militares de Canton, Alcaldes y demas autoridades locales del Distrito de mi mando, que á cualquiera de los individuos espresados que sea aprehendido sin pasaporte en regla requisitado competentemente por el Ministro de S. M. residente en aquel Reino, sea detenido, arrestado y remitido á esta Plaza á mi disposicion. Badajoz 27 de Julio de 1838. = Santiago Mendez de Vigo.

**Venta de bienes Nacionales.** - Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia se ha señalado el dia 4 de Setiembre próximo venidero, para la subasta y remate en estas Casas Consistoriales, ante el Juez de 1ª instancia de esta Capital, y de diez á doce de su mañana de dicho dia, de las fincas siguientes:

**Convento de PP. Trinitarios de Hervás.**

Una casa-bodega con vasijas, y corral, en Aldeanueva del Camino, al barrio de Cantarranas, tasada en 8756 rs. de capital, pero practicada la operación quinquenal, resulta que debe servir de base para la venta la cantidad de 12,000 rs., no está arrendada ni gravada con carga real alguna.

**Convento de PP. Dominicos de S. Esteban de Salamanca.**

Una parte de la dehesa de Alberguería de Gibranzo, término de la ciudad de Trujillo, tasada el todo de ella en 216,700 rs. y de los que corresponden á dicha parte 53,747 rs. 2 mrs. por sacar de los productos del arrendamiento la cantidad de 1612 rs. 14 mrs., cuya tasación está conforme con la capitalización quinquenal, está arrendada y se ignora el vencimiento por disfrutarla el mayor partícipe, á quien corresponde hacer los arrendamientos, y no está gravada con carga real alguna. Cáceres 27 de Julio de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

**Arriendo de fincas nacionales.** - En 12 de Agosto próximo venidero, ante el Juez de 1ª instancia, Procurador Síndico, Comisionado subalterno, y Escribano de Naval-moral se subastará en arrendamiento el disfrute del Cañar de pesca que sobre el río Tajo en término de Naval-moral, perteneció á las religiosas Dominicadas de Velvis de Monroy, por tres años que principiarán el dia que se celebre el remate, bajo el presupuesto de 200 rs. en cada uno de ellos y demas condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate. Del mismo modo en 26 de Agosto próximo se subastarán y rematarán en arrendamiento, por término de un año que principiará á correr en 29 de Setiembre próximo, los pastos de las dehesas, que con su procedencia y cantidad que debe servir de presupuesto á continuacion se espresan.

Dehesa de la Herguijuela que fue del convento de Sto. Domingo el Real de Toledo en 6500 rs.

Dehesa del Guijo, del de Sto. Domingo de Plasencia en 8100 rs.

Cuyos arriendos que se verificarán en indicado dia, bajo dichos presupuestos se harán con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en aquel acto. Cáceres 28 de Julio de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

Continuan las adjudicaciones insertas en el Boletín anterior.

**Provincia de Guadalajara:**

D. José Martinez, para D. Diego Gu-tierrez, remató un olivar de 10 pies, sitio de las Damas, termino de Cañizar de las monjas de Valfermoso, en.....  
El mismo, para id., remató otro id., de

512

21 pies, mas abajo del Hoyo de la villa del Cañizar, del monasterio de Valfermoso, en.....

972

**Provincia de Jaen.**

|  |        |
|--|--------|
| D. Ignacio Barco remató una huerta inmediata al convento de S. Francisco de Jaen, en.  | 100000 |
| El mismo remató otra id., con casa de teja, sita en Caño de Agua ó Ribera, término de Jaen, de 1 fanega y 11 celemines, de las monjas Descalzas de ella, en. ....  | 64000  |
| D. José Fernandez de la Herran, para ceder, remató otra id., en Jamilena, de 22 celemines, los 17 de riego y los otros de secano, de los Dominicos de Torrejimenó, en. ....                                      | 40200  |
| D. Ramon de la Linde, para doña Concepcion del Prado, remató un molino harinero, en la Aceña, término de Pegalajar, de las monjas de santa Clara, en. ....   | 21250  |
| D. Cristóbal Gonzalez, para D. Francisco Javier Molina, remató un molino aceitero en Torrejimenó, calle del Santo Cristo, con dos vigas, pajar y bodega, de las monjas Dominicadas de ella, en. ....             | 24000  |
| D. Francisco Pimentel remató media huerta con frutales, de 10 celemines, sitio de la Canaleja, término de la villa de Martos, de las monjas de santa Ana, en. ....   | 10500  |
| D. Maximo de Codes remató una pieza de tierra de 22 celemines, sitio de Velasco, término id., de las monjas Claras de dicha villa, en. ....  | 1500   |
| D. Manuel Lopez remató una haza de 1 fanega y 2 celemines, sitio de los Arenales, término de Torrecampo, de las monjas Ursulas, en. ....   | 4200   |
| D. Francisco Ballesteros remató una haza de 11 celemines, sitio de los Servales, término id., de dichas monjas, en. ....   | 2010   |
| D. Manuel Lopez remató una haza de 10½ celemines, sitio de Marfrio, término de Torrecampo, de las referidas monjas, en. ....   | 2666   |
| Doña Eustaquia Aranda remató una huerta, de 11 celemines y 3 cuartillos, sitio del Caño de Agua ó Ribera, término de Jaen, de las monjas Bernardas, en. ....   | 6000   |
| D. Juan María de Martos remató una haza de tierra-calma, con 1 olivo, de 1 fanega, sitio de la Canaleja, término id., de los Mercenarios Calzados, en. ....  | 750    |
| D. Juan María de Martos remató una haza granal, sitio del Arco de la Yedra, término de Jaen, de 6 celemines, de las monjas Carmelitas Descalzas de ella, en. ....  | 4500   |
| D. Francisco Mendoza, para Antonio Camacho Fernandez, remató un olivar de 10 celemines, con 63 olivos, sitio de la Olla, término de Martos, de la Capellanía secularizada de la parroquia de S. Amador, en. .... | 1800   |
| D. Máximo de Codes remató un estacar de 8 celemines y 3 cuartillos, con 60 matas, sitio del Cerro Velasco, término id., de la Mesa Maestral de Porcuna, en. ....   | 900    |
| D. Francisco Molina remató un olivar, sitio Peña del Moro, camino de Pegalajar, de 1 fanega, con 81 matas, de las monjas Bernardas, en. ....   | 4650   |
| El mismo, para D. Francisco Garcia, remató otro id., sitio de Arenal, término id., de 1 fanega, con 44 matas, de santa Clara, en. ....   | 2250   |

El mismo remató una huerta en la Cerradura de Pegalajar, término de id., de 8 celemines, con riego y frutales, de las monjas de santa Úrsula, en . . . . . 9933

D. Francisco Ballesteros remató una haza de 7 celemines, sitio de la Cantera, término de la villa de Torrecampo, de las monjas de santa Clara, en . . . . . 2140

D. Diego Fernandez de Mayo, que cedió á D. Pedro Fulgosio Jimenez, remató una casa en Jaen, calle Llana, de las monjas de los Angeles, en . . . . . 16600

*Provincia de Málaga.*

D. Juan Ramirez, para D. Diego Martin Ramirez, remató una casa, sita en Málaga, calle Ancha del Cámen, n. 5. manz. 205, de las monjas de la Paz, en . . . . . 28150  
(Se continuará.)

**INDICE DE JULIO**

*de las Reales ordenes, decretos y demas circulares superiores insertas en este Boletín oficial, ó sea desde el número 79 hasta el 91, ambos inclusives.*

Fólios.

*B* letin núm. 79. Circular para que los pueblos que necesiten fuerza armada acudan á pedirla al Gefe militar de la Provincia . . . . . 355

Real orden sobre alcaldías de cárceles . . . . . idem

*S*uplemento al núm. 79. Real decreto é Instruccion para la continuacion y cobranza del diezmo y primicia por un año mas . . . . . 359

*N*úm. 80. Real decreto sobre el reparto de los 603,986,284 rs. hecho á las provincias de España. 367

Circular pidiendo á los Ayuntamientos un estado de las propiedades que se hallen en sus respectivos pueblos y correspondan al clero secular. . . . 371

*N*úm. 81. Circular sobre cuentas en el ramo de montes . . . . . 373

Real orden pidiendo noticia del paradero de Luis Antonio Moreau, soldado frances. . . . . 374

*N*úm. 82. Real orden sobre hospitalidades. . . . . 377

Real orden mandando S. M. no quede exento del servicio si le tocara la suerte de soldado el mozo que se hubiese constituido en la obligacion de dar los alimentos al padre ó madre, abuelo ó abuela de otro á quien hubiese tocado la misma suerte. . . . . idem

Reales decretos para el establecimiento de una Comision que debe entender en el impuesto decimal, y nombramiento de los individuos que la han de componer . . . . . 378

Real orden para que desde 1.º de Junio próximo anterior corra única y esclusivamente á cargo de los empleados de la Hacienda pública la administracion y recaudacion del 5 por 100 sobre los oficios y rentas de la Corona . . . . . idem

Otra id. autorizando á las Juntas de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos, para dar habitacion en aquellos á las viudas y huérfanas pensionistas del Estado que por falta de pago de sus respectivas asignaciones se viesén constituidas en la miseria . . . . . 379

Circular previniendo á los Ayuntamientos de esta Provincia que no adopten el medio que les propone D. Manuel Delicado para la liquidacion de suministros. . . . . idem

*N*úm. 84. Circular sobre el arreglo de la nomenclatura de los pueblos, caseríos y despoblados . . 385

*S*uplemento al núm. 84. Circular anunciando la instalacion de la Junta Diocesana de Plasencia, y tomando varias medidas para la cobranza del Diezmo. . . . . 389

*N*úm. 85. Real orden para que cese la remision de los dos ejemplares impresos á la Biblioteca de las Córtes. . . . . 391

Circular sobre contribuciones. . . . . idem

Otra sobre diezmos y primicias. . . . . idem

Real orden para que no se altere lo dispuesto hasta aquí sobre la venta del salitre y plomo. . . . idem

Otra id. sobre los ajustes de suministros á los Cueros de los Ejércitos. . . . . 392

*N*úm. 86. La misma anterior por otra oficina . . . 396

Real orden para que los Escribanos al autorizar los testamentos recuerden el pago de la manda forzosa en favor de los Santos Lugares de Jerusalem. 396

*N*úm. 87. Disposiciones sobre el ramo de montes. 399

Premios concedidos para el esterminio de lobos y otros animales dañinos . . . . . 404

Real orden aclaratoria de la de 19 de Abril del corriente año sobre que el producto de las Obras-pías, Memorias y Capellanías vacantes que por ella se aplicaron al sostenimiento del Culto y Clero, solo tenga fuerza y principie á regir desde el dia de su publicacion. . . . . 405

Circular recordatoria de la del número 19, de la Diputacion provincial . . . . . idem

*S*uplemento al núm. 87. Real orden anunciando estar abiertos para el comercio español los puertos del Estado Americano de la Nueva Granada. 407

Real orden mandando que las embarcaciones mercantes de Venezuela fuesen admitidas en los puertos de la misma, y viceversa. . . . . idem

Circular sobre la contribucion del diezmo y de la extraordinaria de guerra. . . . . 408

*N*úm. 89. Circular sobre la conduccion de pliegos del servicio nacional. . . . . 415

*N*úm. 90. Circular sobre el ramo de montes . . . . 419

Otra para que no se inserte ningun escrito en el Boletín oficial sin conocimiento del Sr. Gefe político. . . . . idem

Otra sobre Policía personal. . . . . idem

Otra para que los Milicianos Provinciales que hayan recibido sus licencias por inútiles, y que pertenecieron al regimiento de Plasencia, las remitan al encargado que se halla en aquella ciudad, para darles otras nuevas. . . . . 420

Otra aclaraciones sobre el ramo de montes . . . . 422

*N*úm. 91. Circular sobre el gobierno interior de los pueblos. . . . . 423

**AVISO.**

*Estravio de una Mula.*—El dia 26 del corriente se ha estraviado una Mula, de edad de dos años cumplidos, en los campos de Villa del Rey, de la pertenencia de D. Antonio Macaya, vecino de la misma; sus señas: mohina oscura, con una arañada en el anca derecha. La persona que sepa su paradero avisará al espresado Sr. Macaya ó á esta Redaccion.